



Pucusana
VUELVE A CRECER

Resolución de Alcaldía N° 030-2023/MDP

Pucusana, 04 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA;

VISTO: el Acuerdo de Concejo N° 040-2022/MDP de la fecha de 27 de diciembre de 2022, que en el Artículo Primero se acuerda no aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023 de la Municipalidad Distrital de Pucusana, los Informes N° 002-2023-GPP-MDP, N° 003-2023-GPP-MDP de fecha 03 de enero del 2023 emitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 001-2023-GAJ-MDP de fecha 03 de enero del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

Que, según el número 1) del artículo 195° de la constitución política del Perú, los gobiernos locales son competentes para aprobar su presupuesto, en concordancia con el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización, el cual establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas planes nacionales y regionales de desarrollo; y, son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto institucional, conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, el artículo 47° de la Ley N° 27783, establece que a partir del ejercicio fiscal del año 2003 los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las municipalidades serán utilizados por los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidades correspondientes.

Que, mediante la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, el cual comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.

Que, el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueba mediante Acuerdo del Concejo Regional o Concejo Municipal respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Concejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.



Pucusana
VUELVE A CRECER

Que, el numeral 9) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contempla que es atribución del alcalde someter a aprobación del Concejo Municipal el Presupuesto Municipal, y de acuerdo con el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, el numeral 16) del artículo 9° de la citada Ley N° 27972, estipula que corresponde al Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalado por ley, bajo responsabilidad.

Que, en cumplimiento a los lineamientos establecidos en la normatividad aplicable, se ha considerado la Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.1 el cual, aprueba la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" el mismo que, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 040-2022/MDP de fecha 27 de diciembre de 2022, el Concejo Municipal Distrital de Pucusana por Unanimidad acordó: No Aprobar El Presupuesto Institucional de Apertura 2023 de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

Que, mediante Informes N° 001-2023-GPP/MDP y N° 002-2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal concerniente a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2023, adjuntando la Exposición de Motivos, los Lineamientos para la aprobación y presentación de Presupuesto Institucional de Apertura de los Gobiernos Locales, Resumen de Categorías Presupuestarias por Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto, Resumen por Categoría y Programas Presupuestales, Detalle de Ingresos, Resumen de Personal y el Detalle de Gastos.

Que, mediante Informe Legal N° 001-2023-GAJ/MDP de fecha 03 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2023, teniendo en cuenta el sustentado técnico expuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo contemplado en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Memorandum N° 001-2023-GM/MDP de fecha 03 de enero de 2023, la Gerencia Municipal solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2023 de la Municipalidad Distrital de Pucusana, en base al informe técnico y legal que obra en el expediente administrativo.

En ese orden de ideas, y considerando principalmente que, mediante Acuerdo de Concejo N° 040-2022/MDP de fecha 27 de diciembre de 2022, el Concejo Municipal Distrital de Pucusana por Mayoría acordó: No Aprobar Presupuesto Institucional de Apertura 2023 de la Municipalidad Distrital de Pucusana. Lo que corresponde es proceder en el marco de lo previsto por el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de conformidad con lo establecido en el numeral 10) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 040-2022/MD de fecha 27 de diciembre del 2022, se llevó a cabo la Sesión de Concejo Ordinaria para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, en el cual los miembros del concejo municipal decidieron por unanimidad, no aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023 de la Municipalidad Distrital De Pucusana.

En este sentido, en virtud a los considerandos expuestos y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PARA EL AÑO FISCAL 2023 DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLIEGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, POR LA SUMA DE S/ 16, 595,749.00 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, según se detalla en el cuadro siguiente:

Fuente de Financiamiento	Rubro de Financiamiento	Soles	Participación %
1. Recursos Ordinarios	00 Recursos Ordinarios	350,641.00	3%
2. Recursos Directamente Recaudados	09 Recursos Directamente Recaudados	2,078,257.00	10%
5. Recursos determinados	07 Fondo de Compensación Municipal	5,461,895.00	34%
	08 impuestos Municipales	8,660,562.00	52%
	18 Canon y Sobrecanon, Regalías ,Rentas de Aduanas y Participaciones	44,394.00	1%
TOTAL S/		16,595,749.00	100%

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la distribución porcentual del Rubro de Financiamiento. (FONCOMUN), correspondiente al ejercicio fiscal 2023 con el siguiente detalle:

Concepto	Importe	% Distribución	Destino
Fondo de Compensación Municipal	3,277,137.00	60%	Gasto Corriente
	2,184,758.00	40%	Gasto Capital
TOTAL	5,461,895.00	100%	



Pucusana
VUELVE A CRECER

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar la Estructura Funcional Programática del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego Municipalidad Distrital de Pucusana.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
Juan José Cuya Espinoza
JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
ALCALDE

DISTRITO TURÍSTICO



Pucusana
VUELVE A CRECER

Pucusana, 05 de enero del 2023

OFICIO N° 001-2023-ALC/MDP

SR. RAFAEL LÓPEZ ALIAGA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMA
JIRÓN DE LA UNIÓN 300, CERCADO DE LIMA 15001

Presente. -

Asunto: Remisión del Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2023 de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, a fin de saludarla cordialmente y al mismo tiempo adjuntar al presente (01) ejemplar del Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2023 de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

Dicho documento ha sido formulado de acuerdo a la dispuesto por la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01 y Modificatorias, y de acuerdo al Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Adjunto:

- ✓ Exposición de Motivos PIA 2023
- ✓ Resolución de Alcaldía N° 030-2023/MDP
- ✓ Reportes PIA 2023
- ✓ Copia de los cargos de remisión:
 - Captura de pantalla del registro del Documento Ejecutivo Proceso Cerrado.
 - Copia del cargo de recepción del Oficio remitido a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República.
 - Copia del cargo de recepción del Oficio remitido a la Contraloría General de la República.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterarle a usted el sentimiento de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
ALCALDE